

República de Chile Provincia de Linares Dirección Asesoría Jurídica

22 Jul 2014

PARRAL

DECRETO EXENTO Nº 3.798 -/

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- La Resolución Exenta N°0876 de Fecha 16 de Mayo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que concede en uso gratuito a la Municipalidad de Parral por un plazo de 5 años el inmueble Fiscal de Calle Tarapacá N° 241 de la ciudad de Parral.-
- **2)**.- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento № 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la Concesión de Uso gratuito entregada por el Ministerio de Bienes Nacionales del inmueble fiscal ubicado en calle Tarapacá N° 241 de la Ciudad de Parral, aprobado con fecha Dieciséis (16) de Mayo del año 2014, a través de Resolución Exenta N° 0876 de este Ministerio, a la I. Municipalidad de Parral, Resolución que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉZCASE, que dicho inmueble fiscal será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la Unión Comunal del Adulto Mayor "Alegría de Vivir" y el Club del Adulto Mayor "ASERCOM" el cual tiene una superficie aproximada de 513,74 metros cuadrados cuyos deslindes son:

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule - Fono 073 2 637700 - www.parral.cl

NORESTE: Cierre perimetral en tres tramos: ex autoservicio Alondra 19,24 metros, 1,67 metros y Osvaldo Hernández en 24,29 metros.

SURESTE: Calle Tarapacá en 11,25 metros.

SUROESTE: Cierre perimetral tres tramos: Fanny Falcón en 30,99 metros, 1,51 metros y Patricio Blanco en 12,38 metros.

NOROESTE: Miguel Aparicio en 11,90 metros.

3.- ESTABLÉZCASE, que la duración de la concesión es por el plazo de 5 años contados desde la fecha de la presente resolución, el cual quedara sujeto a la efectividad de concretarse la transferencia gratuita que se encuentra actualmente en trámite, mediante postulación N° 616401, siempre que esta tramitación no exceda del plazo de 5 años señalado precedentemente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

SECRETARIA E

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/srf. DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes
Dirección Jurídica

3. Interesado.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL